NOTA DNCP/DNC/Nº 28.013/2017.

Asunción, 31 de octubre de 2017.

Señor:
CARLOS DARIO NUÑEZ.
RESPONSABLE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL PRESIDENTE HAYES
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 334077 (26/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CABLE DE RED Y ACCESORIOS" – ID N° 336.627

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Observamos que la convocante menciona en la nota de comunicación en el segundo párrafo, "conforme el monto dl llamado el mismo será llevado a cabo mediante concurso de ofertas" lo cual no corresponde considerando que el mismo se lleva a cabo mediante contratación directa.***
2. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***
3. ***Punto 18 del anexo B, experiencia***; sugerimos a la convocante indicar de forma concisa los servicios para la determinación de la experiencia, considerando que solo indica "adquisición de cables" lo cual resulta subjetivo.
4. ***Especificaciones Técnicas***; sugerimos a la convocante ampliar las EE.TT, considerando que el llamado es una adquisición de cables de red y accesorios, y observamos que en el mismo solicitan además la instalación de los mismos. Por lo que sugerimos indicar si la misma empresa que provea los bienes debe realizar los servicios de instalación. De modo a evitar confusiones a potenciales oferentes.
5. Consultamos a la convocante si no considera que establecer como sistema de adjudicación "por el total" no sería limitante, considerando que el llamado requiere adquisición de bienes y además solicita servicio de instalación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.